



Ley de medidas antifraude

## Montoro adelanta que el plan antifraude obligará a informar sobre cuentas y valores en el extranjero

- Mañana el Consejo de Ministro aprobará el proyecto de ley de medidas antifraude
- Esta nueva medida se suma a la limitación de uso de efectivo de 2.500 euros de empresarios y profesionales.

**12 de abril de 2012.** El ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro, ha adelantado hoy en el Pleno del Congreso que el Gobierno obligará a las personas y empresas a informar sobre las cuentas y valores abiertas en entidades financieras situadas en el extranjero.

Durante la defensa del decreto ley de medidas fiscales para luchar contra el fraude, el ministro adelantó otra de las medidas que contiene el proyecto de ley que mañana aprobará el Consejo de Ministros y que se suma a la ya conocida, adelantada por el presidente del Gobierno de limitar el pago en efectivo en aquellas operaciones de más de 2.500 euros en las que intervenga un empresario o un profesional.

La norma que se aprobará mañana tendrá un capítulo sancionador, de forma que quien incumpla esta medida será sancionado con una importante multa del 25% del importe de la operación.

El ministro de Hacienda explicó que el proyecto de ley de medidas antifraude que aprobará mañana el Gobierno incluirá una disposición adicional por la que se obligará a los obligados tributarios a suministrar información sobre cuentas abiertas en entidades financieras que se encuentren situadas en el extranjero

de las que sean titulares beneficiarios o en las que figuren como autorizados o con poder.

Esta obligación de información se extenderá a otros títulos, valores o derechos representativos del capital social, fondos propios o patrimonio de entidades, así como de seguros de vida o invalidez, bienes muebles e inmuebles contratados con entidades establecidas en el extranjero.